



SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátulas 05179 - 06267

Interno: 030 - 07-10-2011

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT
SUSCRITO CON SOCIEDAD EGIS-INMOBILIARIA DE
EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-
INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2495,

SANTIAGO, 07 NOV. 2011

VISTOS

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **SOCIEDAD EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.**, de fecha 11 de Octubre de 2011;
- e) Ord. N° 1470 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 25 de Agosto de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- i) Ord. 0703 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha **11 de Octubre de 2011**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la sociedad **SOCIEDAD EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.**, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;
- c) Que con fecha 29 de Agosto de 2011, la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado a esta Secretaría Ministerial que la Boleta Bancaria de Garantía ingresada por la sociedad **SOCIEDAD EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.**, ha sido corroborada y verificada en conformidad, no existiendo reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **SOCIEDAD EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA** o **EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.**, suscrito con fecha 11 de Octubre de 2011, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS de **QUINTA CATEGORÍA**, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE** al **SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ FVG/MPL
DISTRIBUCION:

1. EGIS/PSAT
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección SERVIU Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – SERVIU
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU
9. Subdirección Jurídica - SERVIU
10. Auditoría Interna Seremi
11. Unidad Jurídica Seremi
12. Depto. Planes y Programas Seremi
13. Oficina de Partes
14. Archivo
15. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
16. Art. 7° / G Ley de Transparencia